

DOCUMENTO XLVII.

Carta autógrafa de C. Colon en data 27 Diciembre 1504 dirigida á Nicolás Oderigo.—(Véase el facsímile lámina IV).

(En el Sobrescrito:)

AL MUY VIRTUOSO SEÑOR EL DOCTOR MIÇER NICOLO ODERIGO.

VIRTUOSO SEÑOR,

Quando yo parti por el viage de adonde yo vengo os fablé largo: creo que de todo esto estobistes en buena memoria.—Crei que en llegando falleria yo vuestras cartas y abria personas con palabra.—Tambien a ese tiempo dejé á Francisco de Ribarol un libro de traslados de Cartas y otro de mis privilegios en una barjata de cordoban colorado con su cerradura de plata, y dos cartas para el oficio de S. George al cual atribuya yo el diezmo de mi renta para en descuento de los derechos del trigo y otros bastimentos: de nada de esto todo sey nuevas.—Miçer Francisco diz que todo llegó alla en salvo.—Si ansi es, descortesia fue destos Señores de S. George de non haber dado respuesta, ni por ello ha acrescentado la haçienda: y esto es causa que se diga, que quien sirve a comun no sirve á ningun.—Otro libro de mys privilegios como lo sobre dicho, dejé en Cadis a Franco Catanio portador de esta para que tambien os embiase; el uno y el otro fuesen puestos en buen recabdo, a donde a vos fuese bien visto.

Lam.ª IV

Handwritten text in Spanish script, likely a transcription of the original document. The text is written in a cursive hand and includes phrases such as "Yo parti por el viage de adonde yo vengo", "creo que de todo esto estobistes en buena memoria", and "Miçer Francisco diz que todo llegó alla en salvo". The text is written on a page that is part of a book, as evidenced by the binding on the left.

XPO FERRENS. /
M. A. y
S. A. S.

—Una carta recibí del Rey y de la Reyna mys Señores a ese tiempo de la mi partida: a la esta escrita: vedla que vino muy buena: porende Don Diego non fue puesto en la posesion, ansi como fue la promesa.

Al tiempo que yo estava en las Yndias escriví a Sus Altesas de my viaje por tres o quatro vias, una volvio a mis manos; y ansi cerrada con esta os la embio y el suplimento del viaje en otra letra, para que la deys a Miger Juan Luis con la otra del abiso al cual escrivo que sereis el lector y enterprete della: vuestras cartas deseo de ver y que fablen cabto del proposito en que quedamos.—Yo llegué acá muy enfermo: en ese tiempo fallecio la Reyna my Señora (que Dios tiene) syn verla.—Fasta agora no os puedo decir en que pararan mis fechos: creo que S. A. lo habra bien probeydo en su testamento y el Rey mi Señor muy bien responde.—Franco. Catanio os dirá el resto largo.—Nuestro Señor os aya en su guardia.—De Sevilla a XXVII de diciembre 1504.

El Almirante mayor del mar oceano Viso Rey y Governador General de las Yndias.

S.
S. A. S.
X. M. Y.
Xpo Ferens.

DOCUMENTO XLVIII.

Carta de Felipe segundo rey de España en data 6 Noviembre 1566, consolándose con Octaviano Oderico para ser hecho dux de la república serenísima.

(En el Sobrescrito:).

AL ILLM^o FIEL Y AMADO NRO OCTAVIANO GENTIL DE
ODERICO DUX DE
GENUA.

DON PHELIPPE.

POR LA GRACIA DE DIOS REY DE ESPAÑA, DE LAS
DOS SICILIAS, DE JERLM &^a

Illustre y bien amado nuestro.—Por aviso del Embaxador Figueroa avemos entendido la eleccion que se ha hecho de vuestra persona para Dux desa illustre Republica, y holgado mucho dello; por que con las buenas partes que nos ha scripto que en vos concurren, es de esperar que la governareis como al bien della conviene: el cual yo deseo tan de veras, que por este respecto, y por lo que a vos toca en particular escrivo y embio a mandar al dicho mi Embaxador que se alegre con vos de mi parte, y os visite, y diga lo demas que del oyreis; y asi os ruego le deis entera fee y creencia teniendo por cierto que

en todo lo que ocurriere y tocare a esa Republica, Nos emplearemos siempre con la buena voluntad que por lo pasado, por que tenemos de sus cosas el mismo cuydado que de las nuestras, como hasta aqui lo avreis podido conocer, y os lo dira mas largo nuestro Embajador, a quien nos remitimos.

De Madrid a VI de Noviembre M. D. LXVI.

YO EL REY.

G. PEREZ.

DOCUMENTO XLIX.

Copia de la carta escrita por el Magistrado de San Jorge á Colon en fecha 8 de Diciembre de 1502.

Ilustre Baron y esclarecido y amadísimo Conciudadano y Señor memorabilísimo.—Por el respetable Jurisconsulto Monseñor Nicolas de Oderigo, regresado de la legacion por esta nuestra excelsa Comunidad cerca de aquellos excelentísimos y gloriosísimos Reyes, nos ha sido entregada una carta de V. S. Esclarecida, la cual nos ha dado un consuelo singularísimo, viendo por ella ser V. E., como es propio de su naturaleza afecto á esta su originaria patria, á la cual muestra tener singularísimo amor y cariño, queriendo que de las gracias que la divina Bondad se ha dignado hacer á V. E. la Patria ante dicha y sus pueblos disfruten de buena comodidad y memorable fruto, habiendo ordenado á vuestro preclarísimo hijo Don Diego que con el décimo de todas sus rentas anuales deba proveerse en esta Ciudad al págo de las gabelas, grano y vino y otras vituallas; cosa que no podria ser mas caritativa, ni mas memorable, ni propender á mayor memoria de vuestra gloria, la cual, en las otras cosas, es tan grande y tan singular, quanto no se sabe por ningun escrito que ningun hombre del mundo la haya jamas teni-

do igual, habiendo por vuestra propia industria, ánimo y prudencia, descubierto tanta parte de esta tierra y globo del mundo inferior, la cual por todos los años y siglos pasados ha sido desconocida por los hombres que habitan la nuestra.—Pero tanta escelsitud de esa tan singularísima gloria vuestra, nos parece, á decir verdad, mucho mas memorable y completa por estar adornada de la humanidad y benignidad que demostrais tener hácia esta primitiva patria: por lo que ensalzamos con infinitas alabanzas vuestra disposicion y rogamos al Dios omnipotente que os conserve dilatadamente con felicidad.—Al susodicho Don Diego vuestro pleclarísimo hijo, seremos siempre tan afectos cual corresponde á su condicion de ser hijo vuestro y á la excelencia de los hechos y gloria vuestra, en la cual nuestra patria comun toma y ha tenido su parte; y así como á D. Diego nos hemos ofrecido por carta, del mismo modo nos ofrecemos á V. E. en todo aquello que esté en nuestra mano poder hacer por el honor é incremento de vuestra gloriosísima Casa.—El susodicho Monseñor Nicolás nos ha relatado muchas cosas de vuestras gracias y privilegios, los cuales ha traído aquí testimoniados y os rendimos inmortales gracias por habernos hecho partícipes de ellos.—En Génova MDII día VIII Diciembre.

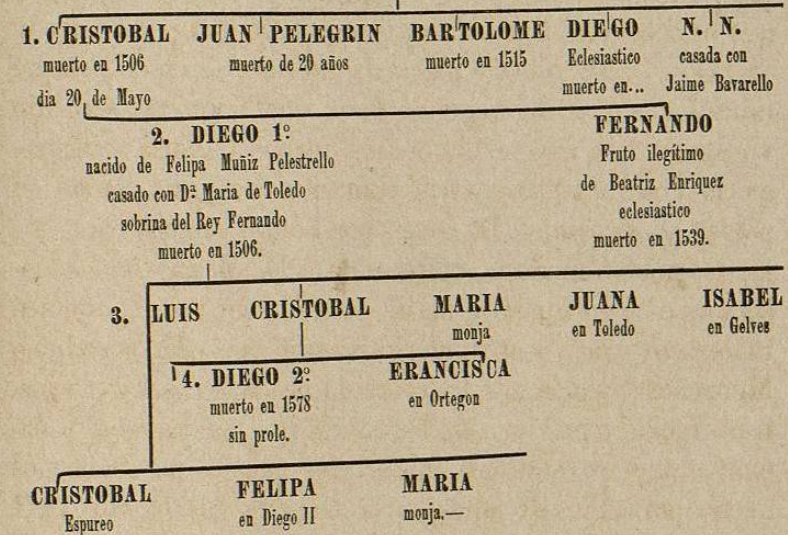
DOCUMENTO L.

(Arbol genealógico de la familia de Colon).

Juan de Terrarossa de Quinto.

DOMINGO.

en Susana Fontanarossa, muerto desde el año 1494.



Despues del célebre pleito sostenido por los pretendientes á la herencia del gran Cristóbal, el dia 2 de Diciembre del año 1608, el Consejo de Indias declaró estinguida la línea masculina y adjudicó la herencia á Don Nuño Gelves de Portugal, sobrino de Isabel, hija de Diego I., casada en esta casa, el cual Nuño tomó por tanto el apellido Colon, y el título de Duque de Veragua, Marqués de Jamaica y Almirante de las Indias.

FIN.